
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) del día seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero**, en Consultor Jurídico (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marylin Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Autorización e Inicio, aprobar las especificaciones técnicas y del procedimiento de selección y designación de los peritos del proceso de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0023, para la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en el ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, debe gestionar sus procesos de contratación pública con estricto apego a los principios de legalidad, planificación, eficiencia, economía, transparencia, igualdad, libre competencia, objetividad, razonabilidad, sostenibilidad y valor por dinero, procurando en todo momento la satisfacción del interés público y el cumplimiento de sus fines institucionales.

CONSIDERANDO: Que constituye responsabilidad de la Universidad garantizar que las aulas, laboratorios y demás espacios destinados a la docencia dispongan de recursos tecnológicos adecuados que permitan fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, innovación y extensión universitaria, en correspondencia con las necesidades académicas actuales.

CONSIDERANDO: Que la transformación digital de los espacios académicos representa una prioridad institucional para incorporar herramientas tecnológicas que favorezcan metodologías de enseñanza activas, el aprendizaje colaborativo, la interacción entre docentes y estudiantes y el uso eficiente de recursos audiovisuales y plataformas digitales.

CONSIDERANDO: Que la unidad requirente presentó la solicitud para la adquisición de una (1) pantalla interactiva de sesenta y cinco (65) pulgadas destinada al Laboratorio de Geología, veinte (20) Smart TV de sesenta y cinco (65) pulgadas para los edificios G y L y un (1) trípode para pantalla de sesenta y cinco (65) pulgadas, justificando técnicamente la necesidad de dichos equipos para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Universidad.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas fueron elaboradas tomando en consideración criterios objetivos de desempeño, funcionalidad, calidad, compatibilidad tecnológica, eficiencia operativa y disponibilidad comercial, procurando que las mismas describan las características mínimas requeridas sin restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas responden exclusivamente a las necesidades funcionales de la institución y han sido formuladas de manera que permitan la participación de cualquier oferente cuyos bienes cumplan o superen los requerimientos mínimos establecidos, garantizando el respeto al principio de libre competencia.

CONSIDERANDO: Que previo al inicio del procedimiento corresponde verificar que la necesidad institucional se encuentre debidamente sustentada mediante la documentación técnica y administrativa que integra el expediente, incluyendo el requerimiento de la unidad solicitante, las especificaciones técnicas, la disponibilidad presupuestaria y los demás documentos exigidos por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones verificó que el expediente administrativo reúne los documentos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación, observando las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de Compra Menor constituye el mecanismo de selección que corresponde aplicar al presente proceso, en atención al monto estimado de la contratación y a los umbrales vigentes establecidos por el órgano rector para el ejercicio fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la determinación del procedimiento de selección debe realizarse con base en criterios objetivos, observando la naturaleza de la contratación, el monto estimado y las disposiciones contenidas en la normativa vigente, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que la correcta elaboración de las especificaciones técnicas constituye un elemento esencial para asegurar la adquisición de bienes que satisfagan las necesidades institucionales y permitan obtener la mejor relación entre calidad, desempeño, garantía, vida útil y costo total de propiedad.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario aprobar las especificaciones técnicas que registrarán el presente procedimiento, por constituir el documento que define el objeto de la contratación, las características mínimas requeridas, las condiciones de entrega, las garantías, los criterios de aceptación y las obligaciones técnicas que deberán cumplir los oferentes.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que la evaluación de las ofertas debe realizarse con criterios estrictamente objetivos, verificables y previamente establecidos en los documentos del procedimiento, garantizando igualdad de trato entre todos los participantes y la selección de la oferta que resulte más conveniente para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que, para asegurar la objetividad, imparcialidad y transparencia durante la evaluación de las ofertas, resulta procedente designar los peritos responsables de analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, verificar la documentación presentada y emitir los informes correspondientes que servirán de base para la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados deberán actuar con independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y estricto apego a los documentos del procedimiento, limitando su evaluación a los criterios previamente establecidos en las especificaciones técnicas y demás documentos aprobados por este Comité.

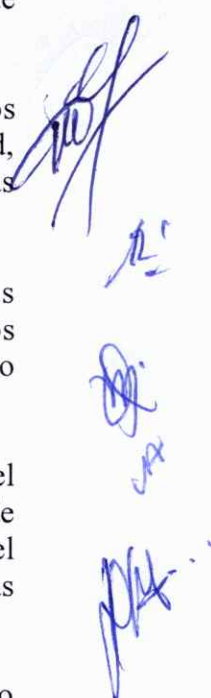
CONSIDERANDO: Que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar los documentos que regirán el procedimiento de selección antes de su publicación, garantizando que los mismos contengan reglas claras, objetivas y suficientes para el desarrollo transparente del proceso.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de las especificaciones técnicas y de los documentos del procedimiento permitirá convocar a los interesados en condiciones de igualdad, promoviendo una amplia participación y favoreciendo la obtención de ofertas competitivas que respondan al interés institucional.

CONSIDERANDO: Que el inicio oportuno del presente procedimiento permitirá que los bienes sean adquiridos dentro del período programado por la Universidad, evitando retrasos que puedan afectar el desarrollo de las actividades académicas previstas para el período correspondiente.

CONSIDERANDO: Que este Comité, luego de analizar la documentación que integra el expediente administrativo, considera procedente autorizar el inicio del procedimiento de referencia UTECO-DAF-CM-2026-0023, aprobar las especificaciones técnicas, aprobar el procedimiento de selección y designar los peritos que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que dicho monto se encuentra dentro del umbral económico establecido para la modalidad de Contratación Menor, por lo que resulta procedente iniciar el procedimiento bajo esta modalidad, conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que existe disponibilidad presupuestaria para atender el compromiso derivado de la presente contratación, conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que la Universidad debe garantizar que los procesos de contratación pública se desarrollen bajo los principios de transparencia, publicidad, igualdad, eficiencia, economía, competencia, razonabilidad y valor por dinero, promoviendo la participación del mayor número posible de oferentes calificados.

CONSIDERANDO: Que, mediante solicitud No. 0094-2026, de fecha seis (06) de julio de 2026, la Dirección de Compras y Contrataciones, requirió a la División Administrativa la certificación de fondos para la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario.

CONSIDERANDO: Que, mediante certificación de fondos de fecha seis (06) de julio de 2026, la División Administrativa certificó que dispone de Un millón ciento noventa y unos mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,91,800.00) para la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario.

RESULTA: Que el monto estimado del proceso se encuentra dentro de los umbrales establecidos para la modalidad de Contratación Menor conforme al Decreto Núm. 52-26.

RESULTA: Que las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a criterios objetivos, funcionales y no restrictivos.

RESULTA: Que la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó el inicio formal del procedimiento mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) fue creada mediante la Ley Núm. 236-14 como institución pública de educación superior con autonomía académica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 establece los principios de legalidad, planificación, eficiencia, transparencia, libre competencia y selección objetiva en las contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 52-26 dispone que las instituciones deben sustentar sus procesos de contratación en necesidades institucionales debidamente

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano competente para autorizar el inicio del procedimiento conforme a la normativa vigente.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que la publicación del procedimiento en el SECP garantiza la publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos técnicos, legales y económicos para la evaluación objetiva de las ofertas.

VISTO: El Decreto No. 52-26, que reglamenta los procedimientos de contratación pública aplicables a las instituciones educativas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 236-14 que crea la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTA: El Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación.

VISTA: La certificación de disponibilidad presupuestaria.

VISTA: La recomendación de la Dirección de Compras y Contrataciones.

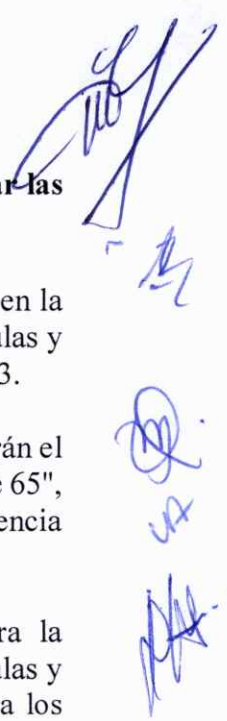
El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento de Contratación Menor sea el que rija en la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario, bajo la referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0023.

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán el procedimiento de Contratación Menor para la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0023.

TERCERO: DESIGNAR, como peritos del proceso de contratación menor para la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0023, a los señores:


1. Lic. Lorenzo Leonel Castillo. (Perito)
2. Lic. Miguel Sanz Peña. (Perito)



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

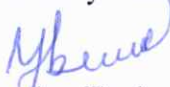
CUARTO: PUBLICAR, el proceso por contratación menor para la Adquisición de una Pantalla Interactiva de 65", Smart TV de 65" y Accesorios para Aulas y Salones del Campus Universitario, de referencia No. UTECO-DAF-CM-2026-0023.

QUINTO: INSTRUIR, la publicación de este proceso de contratación menor en el portal de transparencia institucional de la UTECO y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 47-25 y el Artículo 22 del Decreto 52-26.


Ing. Marilyn Ibonne Del Carmen Díaz Pérez.
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Dr. Dionicio Ripoll Concepción.
Decano de Planificación y Desarrollo


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Lic. Ybetti Aquino Espinal.
Directora de Libre Acceso a la Información


Lic. Andrés Peguero.
Consultor Jurídico